



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*


*Ref.: Proyecto de Declaración solicitando al P.E. acudir en ayuda del Municipio de Daireaux para hacer frente a fallo judicial.*

**Proyecto de Declaración**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo acuda en forma inmediata en ayuda financiera para con la Municipalidad de Daireaux o bien tramite un ATN -Ayuda del Tesoro Nacional- a los efectos de que pueda hacer frente a la sentencia judicial que lo obliga a pagar cerca de doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) a una familia que habría contraído HIV tras una transfusión sanguínea en el hospital local.

  
PABLO H. GARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

A través de distintos medios de comunicación social se ha informado que: "Una sentencia dictada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen condena a pagar a la Municipalidad de Daireaux una suma que, con intereses y costas, superaría los 250 millones de pesos, en una sentencia que bate todos los récords en materia de indemnización de daños y pone en jaque a la Municipalidad demandada."

Conformada para la ocasión por la integrante del Tribunal Civil Dra. Silvia Scelzo y los camaristas en lo Penal Dres. Juan M. Gini y Guillermo Glizt, el fallo dictado el día 8 de marzo de 2017 determina las indemnizaciones que tendrá derecho a cobrar una persona domiciliada en Daireaux en la suma aproximada a los 46 millones de pesos, más intereses por 20 años y las costas del juicio. Estimaciones provisorias calculan el pasivo total por encima de los 250 millones. Aparte de eso, ordena al Municipio a abonar en forma vitalicia más 50 mil pesos mensuales, para afrontar tratamientos.

Esto es la culminación de un largo juicio iniciado en la década del 90 ("Valentín, Norma B. y González, Juan C. c/ Durisotti, Rodolfo; Hospital Municipal y Municipalidad de Daireaux s/ Daños y perjuicios") a partir del contagio de Sida (HIV) a una mujer y a su hijo en el Hospital de Daireaux, como consecuencia de la transfusión de sangre contaminada, luego de la cesárea que le fuera allí practicada a la madre, y por contagio de su madre, durante la lactancia, al recién nacido.

Se agrega en la información que: "Luego de muchas idas y vueltas, con fallos anteriores revocados por la Suprema Corte provincial, quedó establecido en el año 2008 que la Municipalidad era responsable y debía pagar los daños, quedando pendiente la determinación de los mismos. El médico interviniente fue absuelto, sin que nadie apelara tal decisión. Habiendo fallecido la madre es ahora el hijo el que tendría derecho a percibir el total de las remuneraciones."

La sentencia dictada contiene distintas valoraciones y fundamentos para determinar las indemnizaciones por los padecimientos y afecciones sufridas por las víctimas. La madre murió en el año 2001 por deterioro de su salud probablemente vinculado al Virus y su hijo ha tenido múltiples perjuicios.

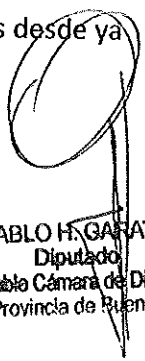


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

El pronunciamiento judicial ha causado sorpresa en el ámbito judicial por los montos fijados y ha sido recibido con estupor en el Partido de Daireaux, donde se considera prácticamente impagable la sentencia.

Un municipio que tiene un presupuesto anual de poco más de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) bajo ninguna circunstancia puede hacer frente al pago de doscientos cincuenta millones (\$ 250.000.000) tras el fallo judicial de referencia, por lo que resulta necesario y procedente que la provincia de Buenos Aires por sí o gestionando ante el gobierno nacional, acuda en ayuda inmediata.

Con este objetivo presentamos el presente proyecto, al que agradecemos desde ya el voto positivo de los señores diputados.



PABLO H. GASTATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires